

## **DOCUMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

Los Directores de Escuelas Infantiles exponen a la Comisión de Salud Comunitaria de Molina de Segura el problema que tienen los docentes en los centros educativos para la aplicación, a los niños escolarizados, de cualquier tipo de medicación ya sea tópica, oral o inyectable.



La Comisión acepta el reto de revisar el tema y elaborar si procede una normativa al respecto.

Una vez revisado el tema por miembros de la Comisión, se elaboran las recomendaciones de la Comisión de Salud Comunitaria de Molina de Segura para la administración de medicación a los niños/as en Escuelas Infantiles y Centros Escolares. (Junio 2011)

# RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD COMUNITARIA DE MOLINA DE SEGURA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN A LOS NIÑOS/AS EN ESCUELAS INFANTILES Y CNTROS ESCOLARES ( JUNIO 2011)

## **ESTAS RECOMENDACIONES TIENEN UNAS PREMISAS**

### **PREMISAS**

**A.-** Ante la ausencia de una normativa vinculante, la decisión de administrar o no medicación programada en el colegio debe ser voluntaria, sin perjuicio de las prerrogativas que corresponden al titular, público o privado, del centro educativo y a la dirección del mismo.



**B.-** Es condición necesaria, para solicitar la administración de medicación en el centro educativo, que no se pueda administrar el medicamento en el domicilio sin interferir con la asistencia al colegio. Por ejemplo, si se debe tomar cada 8 horas, no tiene sentido que se administre en el colegio si el niño solo permanece en él cinco horas.



**C.-** Las instrucciones sobre la administración, deben ser inequívocas en todos sus aspectos, no debiendo darse por sentado ningún aspecto como: dosis, relación con las comidas, hora de administración etc.

La responsabilidad sobre su exactitud de estos

